



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR





TÍTULO I – Disposiciones generales

ARTÍCULO 1°:

El presente reglamento de evaluación y promoción escolar se aplica en el colegio particular subvencionado Sao Paulo de la comuna de Estación Central, según lo dispuesto en los decretos exentos de evaluación y promoción escolar, de enseñanza básica N° 511 del 8 de mayo de 1997 y sus modificaciones; y N° 112 del 20 de abril de 1999 y sus modificaciones para 1° y 2° año de enseñanza media y el decreto N° 83 del 06 de marzo de 2001 para 3° y 4° año de enseñanza media, adoptando el régimen semestral para el desarrollo del proyecto académico de establecimiento.

ARTÍCULO 2°:

Este reglamento es comunicado a todos los estudiantes, padres y/o apoderados en el momento de la matrícula, al inicio del año escolar (marzo), en la página web del colegio y una copia del mismo será enviada para su información al Departamento Provincial de Educación de Santiago.

ARTÍCULO 3°:

La Dirección del establecimiento vela por la correcta aplicación de este reglamento por parte de los docentes, delegando en la Unidad Técnico Pedagógica el cumplimiento de este.

TÍTULO II – De la evaluación

ARTÍCULO 4°:

1) Los estudiantes son evaluados en períodos semestrales, en todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje establecidos en el plan de estudio correspondiente, estableciendo calificaciones que son entregadas a los apoderados por medio de informes de calificaciones oficiales del establecimiento, en reuniones de apoderados. Además de entrega un informe final al término del primer semestre y el certificado anual de estudios al término del año lectivo. No obstante el apoderado (a) podrá solicitar informe de notas parciales cuando estime necesario.

2) Se efectúan en todos los sectores evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas:

- Cuando el objetivo es explorar, verificar el estado de los alumnos en cuanto a conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa se aplican las evaluaciones diagnósticas que consideran las conductas de entradas de cada unidad de aprendizaje o los objetivos de aprendizaje y/o aprendizajes esperados que determinarán el grado inicial de adquisición de niveles de logro del año que comienza.

- Cuando el objetivo es disponer de evidencias continuas, detectar logros, avances y dificultades, que le permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y por ende mejorarlo para tener mayores posibilidades de éxito se aplican evaluaciones formativas que miden el progreso o logro de los objetivos propuestos al nivel de proceso, con fines de retroalimentación.

- Cuando el objetivo es determinar el valor de los resultados al término de la experiencia de aprendizaje, comprobando la eficacia de los procesos, entregando "pistas" para la planificación de las futuras unidades pedagógicas, se aplican evaluaciones sumativas que son aquellas que miden el nivel de logro de los objetivos de la unidad, expresadas en calificaciones





de 1 a 7 hasta con un decimal, con aproximación o con concepto según corresponda; quedando registrado en el libro de clases.

3) Se aplicarán en todos los sectores evaluaciones coeficiente 1 y, según corresponda, una evaluación llamada "PRUEBA INTEGRADA", coeficiente 2, en cada uno de los semestres. Esta evaluación mide la adquisición de los objetivos de aprendizaje y/o aprendizajes esperados del semestre ya cursado, para monitorear el real alcance de los niveles de logro del estudiante.

4) Cada promedio semestral y anual será con aproximación de la centésima igual o superior a 5 a la décima superior. De igual forma, el promedio anual corresponderá a los promedios ponderados de los dos semestres.

5) Para determinar el logro de un aprendizaje, el (la) profesor (a) considerará un estándar mínimo de un 60%, que corresponde a la nota 4.0.

6) El logro de los objetivos fundamentales transversales se registra en un informe de desarrollo personal y social del estudiante en términos cualitativos, el que se entrega semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

7) Cualquier situación de evaluación que genere un conflicto, será resuelto por la Directora y la Unidad Técnico Pedagógica.

8) La calificación obtenida por los estudiantes en el sector de Religión y en Orientación, no incidirán en su promoción. Para evaluar dichos sectores, se utilizarán los siguientes conceptos: MB= (Muy Bueno), B= (Bueno), S= (Suficiente), e I= (Insuficiente).

ARTÍCULO 5º:

En el proceso de evaluación de los aprendizajes, se utilizan procedimientos e instrumentos adecuados a las características y grado de desarrollo físico, emocional y cognitivo de los alumnos, en este sentido son diversos los criterios pedagógicos que posibilitan la clasificación de estas evaluaciones. En nuestra comunidad educativa se emplean las siguientes:

A) Pruebas con ítems de respuesta cerrada y/o de respuesta abierta con rúbricas de cumplimientos de metas.

B) Auto-evaluaciones y/o co-evaluaciones.

C) Listas de cotejos y escalas de apreciación.

D) Informes individuales y/o grupales.

E) Observaciones de cumplimientos de competencias y logro de objetivos fundamentales transversales.

F) Mapas conceptuales, laboratorios prácticos, proyectos de aula y todos aquellos instrumentos que las actividades propuestas en las planificaciones indiquen el conocimiento de los avances de los estudiantes.

ARTÍCULO 6º:

Cada docente informará a los estudiantes las fechas y temas medidos en cada evaluación en los cuadernos de asignatura. Las fechas de las pruebas serán informadas a los estudiantes, a lo menos con 7 días de anticipación por los docentes que atiendan a los cursos; en este mismo sentido solo se podrá fijar una prueba parcial en el día (sin considerar que podría existir un control de lectura y una prueba parcial el mismo día), y en forma independiente otras evaluaciones parciales con otra modalidad.





Sin perjuicio de lo anterior, para los estudiantes desde 7º básico a IVº medio se entregará un calendario de pruebas parciales y globales escritas que se rendirán durante cada semestre.

TÍTULO III – Con relación a las calificaciones

ARTÍCULO 7º:

Desde 1º hasta 8º básico, la escala de evaluación es de 2.0 a 7.0, con un porcentaje del 60% equivalente a la nota 4.0. Desde Iº medio hasta IVº medio, la escala de evaluación es de 1.0 a 7.0, con un porcentaje del 60% equivalente a la nota 4.0.

A su vez se considera la aprobación de una asignatura la obtención de una calificación anual por asignatura de un 4.0 (cuatro punto cero) o superior a esta.

Para los niveles de NT1 y NT2, las calificaciones para las pruebas iniciales y pre-escolares se expresarán de la siguiente manera:

Conceptos	Porcentajes
Logrado (L)	100 al 80%
Medianamente Logrado (M/L)	79 al 70%
Por Lograr	69 al 60%
No Logrado (N/L)	59 al 0%

Para diversificar y enriquecer el proceso evaluativo, dándole su justa dimensión a esta situación de aprendizaje, la Unidad Técnico Pedagógica ofrece distintas modalidades para calificar los logros del estudiante, entre los cuales el docente escogerá, según lo estime conveniente, para los objetivos de su curso, nivel, actividad, asignatura, subsector y/o sector. El alumno podrá ser evaluado y calificado en cualquier hora de clase y/o actividad del subsector, bajo cualquier modalidad objetiva descrita en el artículo 5, acerca de los objetivos tratados o en desarrollo, de la unidad temática y programática que se esté trabajando. Para esto se utilizan las siguientes calificaciones:

A) Calificación parcial semestral:

Corresponde al resultado de la aplicación de pruebas, procedimientos e instrumentos establecidos en el artículo 5º del presente reglamento.

B) Calificación global semestral:

Corresponde a las PRUEBAS INTEGRADAS, cuyo objetivo es evaluar la capacidad de síntesis y la comprensión de las materias fundamentales tratadas en el programa desarrollado durante cada semestre. Para esta evaluación solo se considera la calificación obtenida por el instrumento y sin adicionar ningún otro proceso (puntos adicionales y/o trabajos de complementación). Estas evaluaciones siguen un proceso de construcción determinado con detalle en el **anexo 1** de este documento, protocolo de pruebas integradas.

Durante cada semestre los alumnos obtendrán un número de calificaciones mínimas que se detallan en el cuadro siguiente:

Distribución cantidad de calificaciones por número de horas semanales	
Nº de horas semanales por sector	Nº de calificaciones mínimas
02 a 01 horas	03
03 horas	04
04 horas	05





05 horas	06
06 horas	07
07 horas	08

A su vez, dentro de las calificaciones parciales de las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias, las cantidades obtenidas deben estar determinadas al menos en un 70% por instrumentos de evaluación de pruebas y no de otros instrumentos.

C) Calificación final semestral:

Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales y la global, obtenidas en cada asignatura, registrándose con un decimal y con aproximación de las centésimas a la décima superior (sobre 0.05 a la décima superior).

D) Calificación final anual:

Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (1º y 2º semestre) de cada asignatura, aproximando la centésima igual o sobre 0.05 a la décima superior.

Para determinar la calificación anual de cada estudiante se calcula el promedio de todas las calificaciones finales anuales de las asignaturas aproximando la centésima igual o sobre 0.05 a la décima superior.

ARTÍCULO 8º:

Las calificaciones se registran siempre en el libro de clases y en la plataforma full college. Se informará a los estudiantes las calificaciones obtenidas en las evaluaciones en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, excepto los resultados de las Pruebas Integradas que deberán ser informados con un máximo de 48 horas después de su aplicación. El docente no podrá realizar otra evaluación sumativa, si no ha dado a conocer el resultado anterior.

Los estudiantes que presenten impedimentos para cursar de forma regular una asignatura, se les diseñará y aplicará calendarios especiales (en alguna ocasión procedimiento evaluativo diferente) pertinentes a cada situación. La Unidad Técnico Pedagógica será la instancia responsable del seguimiento de cada caso.

ARTÍCULO 9º:

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, en su calidad de integrados a la educación regular, estarán sujetos a las mismas medidas anteriores, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, y debiendo quedar registrado en un informe entregado por el especialista tratante.

TÍTULO IV - De la promoción

Solo para la enseñanza básica

ARTÍCULO 10:

Serán promovidos todos los estudiantes de primero a segundo y de tercero a cuarto año de enseñanza básica, que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje correspondientes a estos cursos. No obstante, la Dirección, previo informe del profesor jefe, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje menor de asistencia, fundado en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. De la misma forma, la Dirección del





colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del profesor jefe de los estudiantes afectados, no promover de primero a segundo o de tercero a cuarto a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los objetivos de aprendizaje del programa de estudio y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior

ARTÍCULO 11°:

Para la promoción de los estudiantes de segundo a tercero y de cuarto hasta octavo año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio correspondiente y la asistencia a clases.

1.- Logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes de los cursos de segundo a tercero y de cuarto a octavo año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos de segundo a tercero y de cuarto a octavo año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

2.- Asistencia:

- a) Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección, asesorada por el profesor (a) jefe, podrá autorizar la promoción de los estudiantes de segundo a tercero y de cuarto a quinto año, con porcentajes menores de asistencia. En el segundo ciclo básico, para los alumnos de quinto a octavo, esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

ARTÍCULO 12°:

La Dirección, con la asesoría del Consejo de Profesores de cada nivel, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de primero a cuarto año de enseñanza básica. Para los estudiantes de quinto a octavo año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser, también, refrendada por el Consejo de Profesores.

Entre otros, se resolverán casos de estudiantes, que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros similares.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Para primero y segundo año de educación media.

ARTÍCULO 13°:

Para la promoción de los estudiantes de primero a segundo medio y de segundo hasta tercer año de enseñanza media, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio correspondiente y la asistencia a clases.

1.- Logro de objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes de primero y segundo año medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudio.





b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto de cálculos se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

2.- Asistencia:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección, asesorada por el profesor (a) jefe, podrá autorizar la promoción de los estudiantes de primer a segundo y de segundo a tercer año, con porcentajes menores de asistencia. Esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

ARTÍCULO 14°:

La Dirección, con la asesoría del Consejo de Profesores de cada nivel, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de primero a cuarto año de enseñanza básica. Para los estudiantes de quinto a octavo año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser, también, refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros, se resolverán casos de estudiantes, que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros similares. Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Para tercer y cuarto año de educación media.

ARTÍCULO 15°:

Para la promoción de los estudiantes de tercero y cuarto año de la enseñanza media, ambos niveles, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o módulos del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

1. Logro de objetivos

a) Serán promovidos los estudiantes de tercero y cuarto año medio, ambos niveles que hubieren aprobado todas las asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

c) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de 3° y 4° de Enseñanza Media, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación las dos asignaturas no aprobadas.

2. Asistencia:

a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren asistido a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.





b) En casos calificados la Dirección, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

TÍTULO IV° - De los certificados de estudio anuales y de las actas de registro de las calificaciones

ARTICULO 16°:

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, se entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Además, se entregará el informe de personalidad.

ARTÍCULO 17°:

Los estudiantes que deban ausentarse antes del término del año, deberán dejar resueltos sus promedios, programando las pruebas con anticipación.

ARTÍCULO 18°:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y el número de Cédula de Identidad (C.I.) de cada uno de ellos.

TÍTULO V° - De las licencias de estudio

ARTÍCULO 19°:

La licencia de enseñanza media, será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el cuarto de educación media.

ARTÍCULO 20°:

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas en primera instancia por el Equipo Directivo y el respaldo del Consejo de Profesores. Si fuesen superadas las competencias de estos estamentos, se recurrirá a la Secretaría Ministerial de Educación respectiva en lo que se refiera a sus competencias.

**EMA REYES AGUIRRE
DIRECTORA
COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO
SAO PAULO**

**ELENA JEREZ SAZO
UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA
COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO
SAO PAULO**





Anexo 1: Pruebas integradas

Protocolo 3: Pruebas integradas

El presente documento detalla el mecanismo de construcción, aplicación y utilización de la evaluación global, llamadas pruebas integradas, en cada uno de los semestres del año en curso.

El por qué, el qué, el para qué y el cómo será aplicado se establece a continuación, entregando todos los lineamientos necesarios para su ejecución y así permitir que esta evaluación logre evidenciar los aprendizajes alcanzados y, al mismo tiempo, permita calificar en forma objetiva los logros de los estudiantes.

Primera interrogante: ¿Por qué?

Porque es necesario evidenciar objetivamente cuánto han aprendido nuestros estudiantes, para así determinar acciones que nos permitan mantener o aumentar estos logros en los aprendizajes.

Porque para cada estudiante es importante cuantificar sus logros y de esta manera establecer metas propias acerca de su proceso personal. A su vez también, darle un sentido de cumplimiento de ciclo de aprendizaje, teniendo una calificación global, donde se evalúan todos los aprendizajes del periodo y no de solo una parte del periodo.

Segunda interrogante: ¿Qué?

Cada evaluación integrada debe considerar todos los aprendizajes del periodo evaluado, es decir, la evaluación del primer semestre abarcará los objetivos/aprendizajes del 1º semestre, pero la del 2º semestre abarcará todos los aprendizajes/objetivos del año.

Según el fin de cada asignatura, las evaluaciones aplicadas son diferentes. Aunque todas son calificadas globalmente. A continuación se presenta un cuadro explicativo de las evaluaciones integradas, según la asignatura evaluada:

Prueba estandarizada de selección múltiple	Prueba escrita de respuestas abiertas	Trabajo práctico con rúbrica	Trabajo práctico con escala de apreciación/ lista de cotejo
Lenguaje Matemática Historia Ciencias*	Filosofía Inglés Electivos	Música Educación física	Artes visuales Tecnología Religión

*El instrumento consolida las áreas de Biología, Física y Química para todos los niveles, estableciendo una calificación global desde 1º básico a 2º medio. En el caso de 3º y 4º medio, consolida las subáreas del plan curricular, pero son dos calificaciones globales: una por cada subárea.

Tercera interrogante: ¿Para qué?

Para poder medir objetivamente cuáles de los OA/AE se han alcanzado, realizar adecuaciones en el diseño de la planificación, aplicar medidas remediales para afianzar los OA/AE no





logrados y analizar la implementación de cambios en la didáctica y metodología dentro del aula.

La evaluación objetiva realizada con ítems validados permite evidenciar efectivamente los niveles de aprendizaje que presentan los estudiantes al momento de la evaluación, eliminando el sesgo del profesor que lidera las clases y así centrarse en el aprendizaje en sí mismo y no en la subjetividad del docente que imparte las sesiones. Además, permite verificar la acción docente respecto del impacto que esta logra en el aprendizaje de los estudiantes, así cada profesor podrá autoevaluarse respecto de sus propios resultados de metodología y didáctica sin factores externos.

Cuarta interrogante: ¿Cómo?

En el caso de las evaluaciones de respuesta abierta y trabajos de las asignaturas indicadas en el cuadro anterior, cada docente conversó con la unidad técnica y se analizaron los OA/AE establecidos por el MINEDUC, para así determinar cuál es el mejor instrumento que objetivase los aprendizajes medidos. La construcción de estos instrumentos será del profesor a cargo y debe estar visada por el coordinador académico.

En el caso de las evaluaciones estandarizadas, cada docente por cada curso, completa una tabla con los OA/AE que se alcanzaron a revisar en el primer semestre, para que solo esos fueran los que entraban en la evaluación. Con estos insumos se construye la evaluación desde la unidad técnica.

Luego, la evaluación fue presentada al docente para que este realizara las funciones de corrector de estilo y corrector de juicio de experto. El rol del docente es fundamental en este punto, ya que su corrección permite cumplir la confiabilidad y validación del instrumento. El docente corrector debe ser crítico en la corrección aislando los factores externos al trabajo docente, como la redacción, el estilo y la manera de revisar los temas, dando énfasis a:

- Que los ítems midan efectivamente los OA/AE determinados.
- Que los ítems no presenten sesgos.
- Que los ítems tengan niveles de dificultad medios.
- Que la calibración de la prueba sea acorde.
- Que los ítems no presenten errores.

En el caso de invalidar algún ítem, el docente debe reemplazarlo por otro o reestructurar el mismo para que pueda ser aplicado.

De esta forma el profesor se hace parte activa del proceso de construcción, compartiendo todos y cada uno de los aspectos de esta evaluación y comprendiendo que este trabajo en equipo es vital para verificar la eficacia de su gestión. Asume la responsabilidad.

A su vez a continuación, se presenta el detalle de los ítems que consideran estas evaluaciones:

Nivel	Cantidad de preguntas	Cantidad de alternativas	Nº ítems máximo combinado	Tiempo de aplicación	Evaluación de competencia+
1° a 4° básico	20	3	3	90 minutos	1
5° a 8° básico	30	4	5	90 minutos	2
1° a 4° medio	40	5	15	90 minutos	3

+ se espera que para el año 2021 podamos aplicar preguntas de desarrollo con rúbrica estándar y que evalúe una competencia (serie de OA unidos)





Formato de aplicación

Asignaturas de Matemática, Lenguaje, Historia y Ciencias

- 1) Según el PG del colegio, el día que corresponde aplicar la evaluación las se realizan con normalidad a excepción del segundo bloque horario, horario en el cual se rinden las evaluaciones: jornada mañana desde las 9:45 y jornada tarde desde las 15:45 hrs.
- 2) La evaluación tiene una duración máxima de 90 minutos y una duración mínima de 70 minutos, esto es, solo se permiten estos dos horarios de salida y ningún otro.
- 3) Se realiza una distribución de los estudiantes para que estos, en ambas jornadas***, rindan su evaluación en un espacio neutro independiente del curso que asiste (salas).
- 4) En cada sala existirá un profesor que sea el evaluador y que formalice el proceso de la rendición de la prueba. Sus tareas específicas son:
 - Orden y distribución de los estudiantes dentro de la sala.
 - Mantención del clima de evaluación.
 - Entrega y recepción de las evaluaciones: hoja de respuesta e instrumento.
 - Responsabilidad respecto a situaciones de copia.
 - Cumplimiento de horario de primera salida (ningún estudiante sale después de esa instancia) y cumplimiento de horario segunda salida.
- 5) Los instrumentos aplicados serán revisados por la UTP, quien será la parte responsable de entregar los resultados al profesor responsable de la asignatura y este a su vez, encargado de entregar los resultados a cada estudiante. No se entrega el instrumento de evaluación, solo la hoja de respuestas.
- 6) Cada docente evaluador debe asumir la responsabilidad de no contestar dudas respecto de los ítems de los instrumentos ya que estos ya están filtrados por el docente a cargo, manteniendo una postura de motivación de este proceso, haciéndose parte como un cuerpo cohesionado del colegio y no aislándose de esta evaluación.
- 7) Luego de la rendición, la unidad técnica entregará los resultados a los docentes responsables de cada asignatura quienes serán los responsables de entregar los resultados a los estudiantes, analizar estos resultados y registrar las calificaciones en los documentos y plataformas correspondientes. A su vez, realizar la debida retroalimentación de los resultados resguardando los instrumentos para futuras mediciones.
- 8) En el caso de presentar algún problema con la calificación el estudiante siempre tiene el derecho de solicitar ver el instrumento para aclarar las consultas, pero este documento es material y autoría del colegio no del estudiante, por lo tanto no se entrega.

Se excluye de esta aplicación el nivel de 1º básico, debido a la eliminación del sesgo de no tener las competencias aún, de la lectura individual y personal.

